

Huancavelica, 20 de abril de 2022

OFICIO N° 0007-2022-CTVC/HUANCAMELICA

Señor(a)

Diana Elizabeth Prudencio Gamio

Director Ejecutivo del Programa Nacional del proceso de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO.

Presente. -

Asunto : Se ALERTA ocho (08) CASOS

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

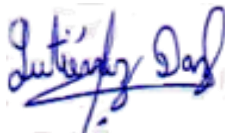
En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el (los) siguiente (s) CASO(S)¹:

- CASO N° 0012-2022-CTVC/HVC
- CASO N° 0013-2022-CTVC/HVC
- CASO N° 0014-2022-CTVC/HVC
- CASO N° 0015-2022-CTVC/HVC
- CASO N° 0016-2022-CTVC/HVC
- CASO N° 0017-2022-CTVC/HVC
- CASO N° 0018-2022-CTVC/HVC
- CASO N° 0019-2022-CTVC/HVC

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación del caso y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted

Atentamente



Yudith Isabel Gutiérrez Daza
Responsable Regional

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es FUNDADO, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es INFUNDADO, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. HUANCVELICA: (#) 942153032
Telf. LIMA: (#)951864589

CASO

N° 0018-2022-CTVC/HVC

PROGRAMA SOCIAL:	CONTIGO		1. FECHA DE REGISTRO:	10/03/2022
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE o VEEDOR:				
2. APELLIDOS NOMBRES:	MARIA OLINDA SANTIAGO CANCHARI		3. NÚMERO-DNI:	42434800
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA		5. CARGO:	PRESIDENTA
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO			6. FECHA DE OCURRENCIA:	10/03/2022
7. DEPARTAMENTO:	HUANCVELICA	8. PROVINCIA:	CASTROVIRREYNA	
9. DISTRITO:	HUAMATAMBO	10. CCPP/DIRECCIÓN:	HUAMATAMBO	
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA:	GESTION DE LA ENTREGA DE LA PENSION NO CONTRIBUTIVA	12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA?	46140034-POTENCIAL USUARIO	
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:	01	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS:	01	
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):				

La señora MARIA OLINDA SANTIAGO CANCHARI, en el marco de sus funciones como presidenta del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del distrito de Huamatambo, desarrolló acciones de vigilancia al programa Contigo, donde identificó el siguiente punto crítico:

1. PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA EN CONDICIÓN DE POBREZA NO ESTA EN EL PROGRAMA (POSIBLE CASO DE SUBCOBERTURA).

La señora María Olinda Santiago Canchari (informante). refiere que en la Calle Castrovirreyna s/n del distrito de Huamatambo, vive la señora Giorela Antonina Pariona Martínez identificada con DNI 46140034, quien padece de discapacidad severa y que de acuerdo a la documentación que presenta, se trataría de una persona con discapacidad severa que vive en una situación muy vulnerable.

De lo descrito, es necesario hacer notar que el programa Contigo, debe realizar las gestiones necesarias y articular acciones con las entidades que corresponda, a fin de atender posibles casos de sub cobertura, en especial en los distritos más alejados de capital de región, en donde es muy difícil el acceso a las entidades públicas del Estado.

Por lo manifestado, el Equipo Técnico debe señalar lo siguiente:

El artículo 2 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, que crea el Programa de pensión por discapacidad severa, establece que, El programa tiene por objeto otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza con la finalidad de elevar su calidad de vida. Sin embargo, la existencia de casos de sub cobertura, como el que se presenta en la alerta en mención, estaría afectando el cumplimiento de dicho objetivo.

El artículo 8 literal C del mencionado Decreto y el numeral 6.1. de la directiva N° 02-2019-MIDIS/PNPDS-DE, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 49-2019-MIDIS/PNPDS-DE, establecen como parte de los requisitos para ser beneficiarios de la pensión no contributiva. Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares-SISFOH.

De acuerdo a los principios orientadores de la modernización de la gestión pública en el sector de desarrollo e inclusión, reconocidos en la Resolución Ministerial N° 270-2018-MIDIS, donde "se busca articular el diseño, conclusión de planes y programas específicos dirigidos a distritos grupos vulnerables, por parte de los ministerios competentes y los gobiernos, con el propósito de...promover y proteger la capacidad jurídica y el ejercicio

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

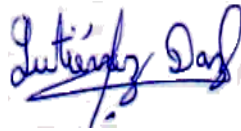
Finalmente, refiere que la señora Giorela solicita su afiliación al Programa Contigo para para acceder a los beneficios que brinda el programa.

En el marco de la realización de las acciones para el cumplimiento adecuado del proceso de Gestión de la entrega de la pensión no contributiva que se brinda a responsables de OMAPED y usuarios/as, y en observancia a los lineamientos técnicos que el Programa Nacional CONTIGO, se sugiere lo siguiente:

- Tras lo manifestado por la señora Giorela, realice las indagaciones del punto crítico alertado y de comprobarse el hecho, nos informe sobre las medidas adoptadas y acciones para la solución del caso.
- El Programa, propicie la articulación entre las instituciones, sectores y los gobiernos en todos sus niveles, para establecer vinculación entre sí y complementar capacidades, así como alinear objetivos y acciones con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad y abandono (personas con discapacidad severa).

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 02)

1. Una (01) Copia de la Ficha de Atención N° A-0008-2022-HVC-D. (01 folio).
2. Copia de Resolución Directoral N° 14326-2021-CONADIS/DIR-SDR.
3. Carnet de registro del CONADIS N° 14326-2021.
4. Copia de Documento Nacional de Identidad de Pariona Martínez Giorela Antonia



.....
Yudith Isabel Gutiérrez Daza
Responsable Regional

1. Una (01) Copia de la Ficha de Vigilancia V-0008-2022-HVC-D.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA		FICHA DE ATENCIÓN		FICHA N° 0008-2022-HVC-P	
El Veedor del Comité facilita el llenado de esta Ficha de Atención cuando el(la) Usuario(a) o informante quiere hacer una Consulta, Sugerencia, Pedido, Reclamo, Queja, o Denuncia EL TRAMITE ES GRATUITO Y LA ATENCIÓN NO REQUIERE FIRMA DE ABOGADO					
PROGRAMA pon X: JUNTOS () PENSIÓN 65 (X) QALI WARMA () CUNA MÁS () FONCODES ()				FECHA de	01/04/2022
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE: De preferencia debe ser el(la) mismo(a) titular interesado(a)					
Apellidos Nombres	MARIA OLINDA SANTIAGO CANCHARI		Documento-DNI	42434800	
Sexo (Género)	Masculino () Femenino (X)		Fecha-Nacimiento	6/03/1984	
Es Usuario(a)?	SI () Fecha afiliación: ____/____/____ NO (X)		Telef. Personal	932331001	
Correo Electrónico	-----		Tiempo Residencia	() MESES	
Institución/Cargo			Telef. Institucional		
Departamento	HUANCAVELICA		Provincia:	CASTROVIRREYNA	
Distrito	HUAMATAMBO		Comunid/Dirección	HUAMATAMBO	
II. DESCRIPCIÓN AL DETALLE DEL CASO O EVENTO:				→ FECHA	01/04/2022
LUGAR DONDE OCURRIÓ EL CASO O EVENTO:					
Departamento	HUANCAVELICA		Provincia:	CASTROVIRREYNA	
Distrito	HUAMATAMBO		Comunid/Dirección	HUAMATAMBO	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL CASO O EVENTO: Precisar bien lo siguiente:					
LOS HECHOS Y EVIDENCIAS QUE PRESENTA EL INFORMANTE. CUÁNTOS Y QUIÉNES SON LOS AFECTADOS (ADJUNTAR UNA LISTA, CON NOMBRES, APELLIDOS, DNI y OBSERVACIONES). QUIÉNES SON LOS RESPONSABLES QUE MOTIVARON EL CASO; ¿QUÉ SE HIZO PARA RESOLVERLO?					
LA SEÑORA GIORELA ANTONINA PARIONA MARTINEZ IDENTIFICADA CON DNI N°46140034, REFIERE QUE ACTUALMENTE PADECE DE DISCAPACIDAD SEVERA, LO CUAL NO LE PERMITE REALIZAR SUS ACTIVIDADES DE FORMA INDEPENDIENTE. ADICIONAL A ELLO, REFIERE QUE NO CUENTA DE CON NINGÚN TIPO DE PENSIÓN Y SU HOGAR SE ENCUENTRA EN UNA SITUACIÓN DE POBREZA. TRAS LO MANIFESTADO, LA SEÑORA GIORELA SOLICITA QUE EL PROGRAMA PROCEDA CON SU AFILIACIÓN PARA CONTAR CON LOS BENEFICIOS QUE BRINDA EL PROGRAMA.					
TIPO d ATENCIÓN:		Consulta () Sugerencia () Pedido () Reclamo () Queja () Denuncia ()			TOTAL FOLIOS:
Dctos. ADJUNTOS:		Memorial () Informe () Oficio () Constancia () Certificado () Copia DNI () Partida Nacmto () Otros (X)			
OBSERVACIONES:		-----			
NOMBRE, FIRMA y SELLO DEL VEEDOR (MIEMBRO DEL COMITÉ LOCAL)			NOMBRE Y FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DE INFORMANTE PRINCIPAL SOLICITANTE O USUARIO(A)		
NOMBRES APELLIDOS: MARIA OLINDA SANTIAGO CANCHARI DNI: 42434800 CARGO: Presidenta			NOMBRES APELLIDOS: GIORELA ANTONINA PARIONA MARTINEZ DNI: 46140034 CARGO: Potencial usuario		

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral

N° 14326-2021-CONADIS/DIR-SDR

Lima, viernes 18 de junio de 2021

CONADIS
Consejo Nacional para la Integración
de la Persona con Discapacidad

Firmado digitalmente por:
LAU BARTRA Julio FAU

20433270461 soft

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 21/06/2021 17:46:14-05

VISTOS

El expediente N° 00431359 presentado por el(la) Sr(a). **GIORELA ANTONINA PARIONA MARTINEZ**; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, especializado en materia de discapacidad, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, y constituye pliego presupuestal;

Que, el literal o) del artículo 64 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, contempla que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad tiene, entre sus funciones dirigir el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad; así también, el artículo 78 de la referida norma, dispone que el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad contiene, entre otros, el Registro de Personas con Discapacidad, y cuya inscripción es gratuita; debiendo cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en el numeral 72.1 del artículo 72 del Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP;

Que, mediante documentos de vistos, el (la) administrado(a) **GIORELA ANTONINA PARIONA MARTINEZ** solicita su inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, acreditando para tal fin su condición de persona con discapacidad, con **DIAGNOSTICO DE DAÑO: PARAPLEJÍA ESPÁSTICA (G82.1), OTRAS ANORMALIDADES DE LA MARCHA Y DE LA MOVILIDAD Y LAS NO ESPECIFICADAS (R26.8)**, conforme lo acredita con el Certificado de Discapacidad 00287476 de fecha 25 de marzo de 2021, emitido por el **PUESTO DE SALUD HUAMATAMBO**; por tanto, resulta procedente su inscripción al citado Registro;

De conformidad con las disposiciones contempladas en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, el Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP, el Reglamento del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad del CONADIS, aprobado por la Resolución de Presidencia N° 020-2017-CONADIS/PRE, y las facultades delegadas a través del artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 002-2021-CONADIS/PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- INCORPORAR al "Registro de Personas con Discapacidad" del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, a **GIORELA ANTONINA PARIONA MARTINEZ**, identificado con el D.N.I. N° 46140034; quien acredita, nivel de gravedad de la **DISCAPACIDAD SEVERO**; por los fundamentos antes expuestos.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a el(la) interesado(a).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, conforme lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://simplifica.conadisperu.gob.pe/808/resoluciondigital/> e ingresando la siguiente clave: 4g5xpc14 xzw

www.conadisperu.gob.pe

1. Carnet de registro del CONADIS N° 14326-2021.

 **Republica del Perú**
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

14326-2021



Apellidos:
PARIONA MARTINEZ

Nombres:
GIORELA ANTONINA

DNI: 46140034

Discapacidad (CIDDM-OMS):
Cuidado personal, Locomoción, Disposición corporal, Destreza, Situación

ORIGINAL

Diagnóstico (CIE 10):
G82.1, R26.8

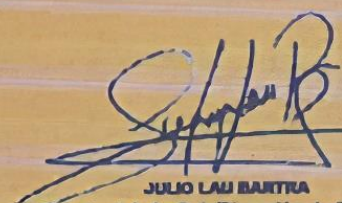
CARNÉ DE REGISTRO DEL CONADIS

CONADIS
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

RESOLUCIÓN: 14326-2021

El titular de este carné se encuentra autorizado a usar gratuitamente el transporte público (rey 904 t2)

Inscripción: 18/06/2021
Emisión: 22/06/2021
Caducidad: 22/06/2031


JULIO LAU BARTRA
Director I de la Sub Dirección de Registro




El presente carné, es personal e intransferible.
Informes Av. Arequipa N° 375 Santa Beatriz - Lima 1

- REPUBLICA DEL PERU** REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL CUI
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI **46140034 - 1**

46140034

Fecha Inscripción
29 01 2008

 Fecha Emisión
15 02 2014

 Fecha Caducidad
15 02 2037

	Primer Apellido PARIONA Segundo Apellido MARTINEZ Pre Nombres GIORELA ANTONINA Nacimiento: Fecha y Ubigeo 19 01 1990 080410 Sexo Estado Civil F S
---	---